REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

RESOLUCION No. 0144
(AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL QUINCE (2015))

Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2015

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, RESOLUCION 0298 DE 2015 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día veintisiete (27) de Julio de dos mil quince (2015), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), dio apertura al Proceso **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, cuyo objeto es la **LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES CON EL FIN DE VINCULAR SOCIOS PARA EL PROCESO DE TRASFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDO ESP LEY 142 DE 1994, LA LEY 632 DE 2000, LA LEY 689 DE 2001, Y POR LAS RESOLUCIONES 151 DE 2001 Y 242 DE 2003, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA.**

SEGUNDO: Que el cuatro (04) de Agosto de dos mil quince (2015), se llevó a cabo según lo establecido dentro del Cronograma del Proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, el cierre del proceso, fecha en la cual se recibió una (1) propuesta presentada por **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO.**

TERCERO: Que con posterioridad al cierre, el día cinco (05) de Agosto de dos mil quince (2015), se llevó a cabo la Evaluación Final de la Propuesta presentada dentro del presente Proceso de Selección, resultando finalmente habilitada y admisible, certificándose por parte del Comité Evaluador que **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO** cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

CUARTO: Que el Decreto 1082 de 2015, establece: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*"

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

QUINTO: Que finalmente en el Acta de Evaluación de las ofertas, se concluyó que *"El Comité determina así que la propuesta presentada por LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO, cumple como se ha demostrado con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones y ha obtenido el mayor puntaje en la evaluación.*

Aunado a lo anterior, la Propuesta Económica, no supera el valor del Presupuesto Oficial, por cuanto asciende a $ 22.350.000.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la designación realizada por la entidad territorial, manifestamos que la labor de Evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Por tanto, EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO, recomienda al Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), que adjudique la celebración del contrato que se origine dentro del presente proceso de selección, al proponente LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO, de acuerdo a lo expuesto con anterioridad.

Sin embargo se aclara, que la anterior es una recomendación del comité asesor – evaluador, en el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso."

SEXTO: Que revisada la Oferta Económica presentada por **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO**, la misma no supera el Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, y por tanto procede la Adjudicación.

SEPTIMO: Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2015**, cuyo objeto es la **LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES CON EL FIN DE VINCULAR SOCIOS PARA EL PROCESO DE TRASFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YONDO ESP LEY 142 DE 1994, LA LEY 632 DE 2000, LA LEY 689 DE 2001, Y POR LAS RESOLUCIONES 151 DE 2001 Y 242 DE 2003, DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA,** a **LUIS CARLOS GUTIERREZ FIERRO**, de acuerdo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO – ANTIOQUIA
NIT NO. 890.984.265-6

con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal del Adjudicatario a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yondó (Antioquia), a los once (11) días de Agosto de dos mil quince (2015)

LEYDA LUZ AVENDAÑO DURAN
Secretaria de Gobierno con Funciones del Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.471.249
GUTIERREZ FIERRO

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1952
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1973 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300150-00253908-M-0007471249-20100907 0023758368A 1 1030970386

ACTA DE POSESION DEL INGENIERO WILFRIDO UZURIAGA APONZA, COMO **ALCALDE MUNICIPAL DE YONDÓ ANTIOQUIA PERIODO COMPRENDIDO 2012 – 2015.**

EN EL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA, ante los testigos: **DAVID MARTINEZ JARAMILLO y RAUL SOLANO ZARATE con cédula de ciudadanía Nº 71.754 571.de Medellín y 15.363470 Pto Berrio** ante la ausencia del Juez Promiscuo Municipal de Yondó, y conforme lo establece la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, al primer día del mes de enero de Dos mil Doce (01/01/2012), se hizo presente el ingeniero **WILFRIDO UZURIAGA APONZA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.555.527 expedida en Puerto Tejada (Cauca), con el fin de tomar posesión legal del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, en propiedad elegido por mayoría de votos de los ciudadanos de este Municipio, según CREDENCIAL expedida El 01 de noviembre de Dos mil Once (2011), por la Registraduria Nacional del Estado Civil, la cual se anexa en este acto, para el periodo comprendido entre el año 2012 y 2015. Los suscritos (testigos) en presencia **DAVID MARTINEZ JARAMILLO** (testigo) **RAUL SOLANO ZARATE** le toman el juramento de rigor, conforme al articulo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 y, el articulo134 del Decreto 2226 de 1994 presento el juramento así: "Juro a DIOS y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos". Antes de tomar posesión presento declaración juramentada al tenor del artículo 6º de la Ley 311 de 1996, para lo cual anexo la documentación del caso, la que se archivara por parte del señor (testigo), junto con la posesión. Certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales, expedida por la Contraloría General de la Nación, Certificado Judicial vigente, expedido por el DAS, fotocopia de la cedula de ciudanía Nº 10.555.527 expedida en Puerto Tejada (Cauca), la presente posesión surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero (01) de dos mil Doce (2012). No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron:

DAVID MARTINEZ JARAMILLO:

RAUL SOLANO ZARATE:

EL POSESINADO

WILFRIDO UZURIAGA APONZA

20 NOV 2015

Fiscalía de Colombia

Ca144601108

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja compareció:

WILFRIDO UZURIAGA APONZA

quien se identificó con C.C. número: 10555527

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.

En constancia firma:

El compareciente

Barrancabermeja 02/01/2012 a las 08:15:09 AM

José Javier Rodríguez Luna
Círculo Notarial de Barrancabermeja
Notario Segundo

CC10555527

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA SEGUNDA
DE BARRANCABERMEJA

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja Compareció

David Martinez Jaramillo

C.C. No. 71.254.571 DE Medellin

T.P. DE

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.

En constancia firma:

Fecha: 2 ENE 2012

José Javier Rodríguez Luna
Notario Segundo

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
NOTARÍA SEGUNDA
DE BARRANCABERMEJA

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja Compareció

Raul Solano Zorate

C.C. No. 15 363 470 DE Pto. Berrio

T.P. DE

Y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es la suya.

En constancia firma:

Fecha: 2 - ENE 2012